



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Arequipa, 06 de Agosto del 2014

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional Nº 819-2013-GRA/GRS/GR-OAL, Resolución Gerencial Regional Nº 081-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, modificación del Proveído Nº 9485-2012-1.

CONSIDERANDO:

Resolución Gerencial Regional Nº 819-2013-GRA/GRS/GR-OAL y antecedentes.-

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 819-2013-GRA/GRS/GR-OAL se declara nulidad de oficio la Resolución Gerencial Regional Nº 473-2013/GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 14 de junio del 2013, a través del cual se expidió resolución de término de SERUMS a Luisa Antonieta García Barrios, en la modalidad de equivalente realizado en el Policlínico San Martín de Porres.

Que, mediante Proveído Nº 9485-2012-1 el Comité Regional de SERUMS modifica el primigenio Proveído Nº 9485 en cuanto al lugar, es decir, del POLICLINICO SAN MARTIN DE PORRES al HOSPITAL REGIONAL PNP AREQUIPA; luego en atención a ello la interesada solicita la expedición de la resolución del término de SERUMS conforme el Proveído Nº 9485-2012-1 modificado.

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 081-2014-GRA/GRS/GR-OERR.HH se expide Resolución de Término de SERUMS a Luisa Antonieta García Barrios, en la modalidad de equivalente, realizado en el Hospital Regional PNP Arequipa en el periodo comprendido del 01 de junio del 2012 hasta el 31 de mayo del 2013.

Fundamentos de la Resolución Gerencial Regional Nº 081-2014-GRA/GRS/GR-OERR.HH.-

Que, si bien es cierto que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 819-2013-GRA/GRS/GR-OAL se declaró nulidad de oficio la Resolución Gerencial Regional Nº 473-2013/GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 14 de junio del 2013, sin embargo con Oficio Nº 2489-2013-DIRSAN.PNP/REGSAL-ARE-SERUMS el Jefe de la Región de Sanidad de PNP Arequipa, solicita vía regularización la modificatoria del Proveído Nº 9485-2012-1 bajo los siguientes fundamentos: **((a))** *La Medico Luisa Antonieta García Barrios estuvo asignada al Policlínico San Martín de Porres PNP Arequipa, sin embargo por necesidad se determino que la mencionada medico preste sus servicios en el Hospital Regional de PNP Arequipa,* **((b))** *El trabajo de la Medico Luisa Antonieta García Barrios como SERUMISTA en el Hospital Regional PNP Cayma cuenta con documentación administrativa de la labor, y que la labor que ha prestado en el Hospital Regional PNP, es similar a la que iba a prestar en el Policlínico San Martín de Porres y* **((c))** *Por lo que en vía de regularización solicita la modificación el Proveído Nº 9485-2012-1, donde se le asigno a la Medico Luisa Antonieta García Barrios al Policlínico San Martín de Porres PNP, por el Hospital Regional PNP Arequipa donde hizo su labor asistencial y preventivo promocional durante el período junio 2012 a mayo 2013.*

Que, en atención a lo solicitado el Comité Regional de SERUMS procede modificar el Proveído Nº 9485-2012-1 autorizando que la medico Luisa Antonieta García Barrios efectúe el SERUMS en el Hospital Regional PNP; y luego con fecha 17 de enero del 2014 la



interesada solicita se expida resolución de término de SERUMS acompañando las constancias correspondientes y de mas requisitos, de modo que era absolutamente procedente expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 081-2014-GRA/GRS/GR-OERR.HH ello al ser un trámite administrativo distinto.

Integración de la Resolución Gerencial Regional N° 081-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH.-
Que, el Art. 172 del CPC señala que "El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio". Por lo que en aplicación de la Primera Disposición Complementaria del CPC la citada norma legal es de aplicación supletoria en el presente procedimiento regulado en la Ley N° 27444.

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial Regional N° 081-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH en sus considerandos se ha omitido detallar los antecedentes administrativos, por lo que la Gerencia Regional de Salud conviene integrar el citado acto resolutivo con los fundamentos expuesto en la presente, a fin que queden a salvo los derechos de la interesada respecto del SERUMS efectuado en el Hospital Regional de PNP Arequipa en el periodo de junio 2012 a mayo 2013.

De conformidad con la Ley N° 27444 y estando a lo informado y visado por la Dirección de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR DE OFICIO los considerandos de la Resolución Gerencial Regional N° 081-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 03 de Febrero del 2014, con los fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR SUBSISTENTE en todos los demás que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 081-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 03 de Febrero del 2014.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presenta resolución a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos a la interesada y a la responsable de SERUMS .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud